

Panamá, 21 de octubre de 2020  
**DGCP-DJ-128-2020**

Ingeniero

**CARLOS A. RODRÍGUEZ P.**

Director Ejecutivo Nacional de Innovación y Transformación

Caja de Seguro Social

E. S. D.

Respetado Director:

Hacemos referencia a la Nota DENIT-DNGA-N-088-2020 de fecha 8 de octubre de 2020, mediante la cual consulta a esta Dirección, si la entidad puede continuar con un trámite de compra menor por cotización iniciado antes de la entrada en vigencia del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020, y al cual se presentaron cotizaciones de manera física, o si por el contrario, deben anular el registro y utilizar la Plataforma de Cotizaciones en Línea.

Ante lo consultado, debemos indicar que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada implementación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020,

Así las cosas, consideramos pertinente reproducir lo preceptuado por el artículo 75 de la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020, que a la letra señala:

**“Artículo 75.** A los **procedimientos de selección de contratista** o contratos perfeccionados, **iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley, se le aplicarán las normas vigentes al momento de su convocatoria o perfeccionamiento.** En la celebración de los procedimientos de selección que se efectúen en virtud de los acuerdos o convenios de préstamos con organismos financieros internacionales o con gobiernos extranjeros, se aplicarán las disposiciones sobre contratación pactadas en estos acuerdos o convenios.” (el resaltado es nuestro)

Como se puede apreciar de la norma transcrita, la entidad tiene la obligación, en caso de querer continuar con el proceso de compra menor, de realizarlo de acuerdo a la normativa y procedimiento vigente al momento que éste inició.

En cuanto al uso de la Plataforma de Cotizaciones en Línea, se aprecia al verificar el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, que la misma



Plan  
**Protégete**  
**Panamá**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS

fue habilitada para la Caja de Seguro Social el día 31 de agosto de 2020, por lo cual, las cotizaciones obtenidas de manera física dentro de los procedimientos de compras menor por cotización antes de dicha fecha son válidas, por lo que la entidad podrá continuar con el trámite de compra.

Atentamente

**MARLENE AGUILAR PINZÓN**  
**DIRECTORA JURÍDICA**